

0765-DRPP-2023. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las catorce horas con treinta y cinco minutos del seis de julio de dos mil veintitres.
Proceso de conformación de estructuras del partido SOY COSTA RICA en el cantón GOICOECHEA de la provincia SAN JOSÉ.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 06 de marzo de 2012, publicado en La Gaceta n.º 65 de 30 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento de Registro, se determina que el partido Soy Costa Rica celebró el día quince de junio del año dos mil veintitres, la asamblea cantonal de Goicoechea, de la provincia de San José, la cual cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración. La estructura designada por el partido de cita queda integrada en **forma completa** de la siguiente manera:

PROVINCIA SAN JOSÉ
CANTÓN GOICOECHEA

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
108910006	MARIANELA PACO MORALES	PRESIDENTE PROPIETARIO
106400250	GEOVANNI QUIROS BAGNARELLO	SECRETARIO PROPIETARIO
108430073	VICTORIA EUGENIA SELVA MORA	TESORERO PROPIETARIO
108180542	DANIEL GERARDO SANCHO VARGAS	PRESIDENTE SUPLENTE
107570139	HAZEL HERNANDEZ MORA	SECRETARIO SUPLENTE
109220489	FRANCISCO JAVIER BARRIENTOS CALVO	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
109890616	ANA MARCELA ROJAS BARBOZA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
108180542	DANIEL GERARDO SANCHO VARGAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
109220489	FRANCISCO JAVIER BARRIENTOS CALVO	TERRITORIAL PROPIETARIO
106400250	GEOVANNI QUIROS BAGNARELLO	TERRITORIAL PROPIETARIO
107570139	HAZEL HERNANDEZ MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
108430073	VICTORIA EUGENIA SELVA MORA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107200821	GERMAN ARROYO FONSECA	TERRITORIAL SUPLENTE
108910006	MARIANELA PACO MORALES	TERRITORIAL SUPLENTE

Se recuerda que previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, pues de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro de Partidos Políticos

MCV/mch/ggaa
C.: Exp. n.º 387-2022, partido SOY COSTA RICA
Ref., No.: S-(06181,06210, 06158, 06224)-2023